

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**RESOLUCIÓN N° 274/2010**

**VIEDMA, 19 de mayo de 2010.**

**VISTO:** el expediente N° RH-10-0050, caratulado: "**ÁREA RECURSOS HUMANOS s/PROPUESTA MODIFICACIÓN REGLAMENTO JUDICIAL (APTOS PSICOFÍSICOS)**", y el Art. 4° del Reglamento Judicial; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 44 inc. h) de la Ley K 2430 (modificada íntegramente por el Art. 1° de la Ley 4503) faculta al Superior Tribunal de Justicia a designar los funcionarios de ley y empleados, de planta permanente, a plazo o transitorios, conforme dicha ley, los artículos 61 y subsiguientes de la ley K n° 4199, en la forma que establezca el Reglamento.

Que el Art. 44 inc. j) de la Ley K 2430 (modificada íntegramente por el Art. 1° de la Ley 4503) establece que el Superior Tribunal de Justicia es quien dicta el referido Reglamento.

Que el Art. 4to. Ap. I pto. a) del Reglamento Judicial, en lo referente a la emisión del apto psicofísico establece "... 3) Acreditar buena salud psico-física mediante certificación expedida por el Cuerpo Médico Forense.

Que, de acuerdo a lo informado por el Sr. Gerente del Área de Recursos Humanos, es constante la complicación que se genera al momento de solicitar turno para emitir el apto físico y psicológico de empleados o funcionarios ingresantes y que dicho turno se de en una fecha compatible con las necesidades del organismo que requiere el personal a ingresar, fundado esto en la demanda de servicios que reciben los Cuerpos Médicos Forenses por sus funciones jurisdiccionales.

Que por Art. 8 de la Res. N° 37/2010-SRT, la Superintendencia de Riesgos del Trabajo dispuso que "Los exámenes establecidos en la presente Resolución deberán ser realizados en centros o instalaciones complementarias (fijas o móviles) habilitados por la autoridad sanitaria y bajo la responsabilidad de un médico del trabajo habilitado ante la autoridad correspondiente".

Que este cuerpo considera oportuno y conveniente adecuar el Art. 4to. Ap. I pto. a) inc. 3ro. del Reglamento Judicial a la normativa vigente y a las necesidades que el servicio de justicia demanda.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto mediante Ada. 103/04 y Res. 463/06.

Por ello:

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

**1°) MODIFICAR** el Art. 4to. Ap. I pto. a) inciso 3ro. del Reglamento Judicial, el que quedará redactado de la siguiente forma:

*"Acreditar aptitud psico-física para el cargo a desempeñar mediante examen médico de salud preocupacional expedido por el Cuerpo Médico Forense u organización pública o privada habilitada a dichos efectos por la autoridad sanitaria y bajo la responsabilidad de un médico del trabajo habilitado ante la autoridad correspondiente."*

**2°) ORDENAR** al Centro de Documentación Jurídica el dictado del texto ordenado del Reglamento Judicial.

**3°) Regístrese, comuníquese, tómesese razón, notifíquese y oportunamente archívese.**

**Firmantes:**

**SODERO NIEVAS - Presidente STJ - BALLADINI - Juez STJ - LUTZ - Juez STJ.  
MION - Administrador General.**